

RESOLUCION 2511 DE 1995

(Julio 11)

<Fuente: Archivo interno de la entidad>

MINISTERIO DE SALUD

En ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 1292 de 1994 y en desarrollo del Decreto 677 de 1995.

EL MINISTERIO DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptese oficialmente el MANUAL DE NORMAS TÉCNICAS DE CALIDAD-GUIAS TÉCNICAS DE ANALISIS, tercera edición, expedido por el Instituto Nacional de Salud, para efectos del control de calidad de los medicamentos, materiales médico-quirúrgico, cosméticos y productos varios de que trata el Decreto 677 de 1995, el cual hace parte integral de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO. El manual de normas técnicas de calidad - guías técnicas de análisis de que trata el artículo anterior, deberá ser observado estrictamente por parte de la industria farmacéutica, conforme a lo dispuesto en el Artículo 12 del Decreto 677 de 1995.



ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la resolución No. 002077 del 4 de Abril de 1994 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

ALONSO GOMEZ DUQUE

Ministro de Salud

JOSE VICENTE CASAS DIAZ

Secretario General



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA
n.d.
Última actualización: 30 de agosto de 2024 - (Diario Oficial No. 52.847 - 13 de agosto de 2024)

